

3574

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2016-00780-00
DEMANDANTE: FUNDEHEPOCA.
DEMANDADO: WILSON ENRIQUE GOMEZ CÒRDOBA

Como quiera que le asiste la razón al Juzgado 20 de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Bogotá, requiérase al apoderado de la parte demandante, para que proceda a tramitar en debida forma el despacho comisorio número 098, como quiera que el mismo debe ser radicado ante los 4 Juzgados de pequeñas causas y competencias múltiples creados para el diligenciamiento de despachos comisorios de conformidad con el ACUERDO PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, o bien ante la alcaldía local de la zona respectiva.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **15 de diciembre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario